

RESOLUCIÓN EXENTA №: 670/2022 DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Rancagua, 21/04/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoosanitario del país.
- 2. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre producción y realizar los análisis bacteriológicos y bromatológicos y otros que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
- 3. Que, el Servicio debe dar garantías de cumplimento de la normativa nacional y de los requisitos de importación de los países de destino de los productos avícolas de exportación en productos de consumo humano.
- 4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 706/2020, del 13 de mayo de 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se suspendió la certificación de exportación de carne de aves a la Unión Europea (UE) desde el establecimiento PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA, N° de Registro LEEPP 06-03.
- 5. Que, la Resolución Exenta N° 706/2020 del 13 de mayo de 2020, no procedía, debido a que el establecimiento no se encontraba habilitado para la certificacción de la carne de aves para la UE.

RESUELVO:

1. DERÓGASE la Resolución Exenta N° 706/2020, del 13 de mayo de 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que suspende la certificación de exportación de carne de aves a la Unión Europea (UE) desde el establecimiento PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA, N° de Registro LEEPP 06-03.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
706/2020Resolución Exenta	13/05/2020

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas Gerente de Planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108921358&hash=78b28